

ACUERDO N° 053/2015

En sesión ordinaria de 26 de agosto de 2015, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 37, 86, letra e), del DFL N°2-2009, de Educación, la ley N°20.529, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar el plan de evaluaciones nacionales e internacionales del sistema educativo escolar.
- 2) Que, con el fin de contar con un marco de evaluación que permita al Consejo efectuar su análisis con apego a los principios de objetividad, imparcialidad y eficiencia, se ha estimado relevante definir expresamente criterios técnicos conforme a los cuales se realizará la evaluación del referido plan de evaluaciones.
- 3) Que, para ello, la Secretaría Técnica del Consejo elaboró con asesoría experta, una propuesta de criterios de evaluación.
- 4) Que, en sesión de 26 de agosto de 2015, el Consejo revisó los criterios de evaluación propuestos.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Establecer los criterios de evaluación, que a continuación se señalan, conforme los cuales el Consejo Nacional de Educación informará el plan de evaluaciones nacionales e internacionales 2016 – 2020, que formule el Ministerio de Educación, así como sus futuros ajustes y modificaciones..

Criterios de Evaluación para Plan de Evaluaciones 2016-2020

Antecedentes

- a) *Definiciones Previas: entrega información respecto al contexto y la experiencia aprendida que permite situar el Plan de Evaluaciones propuesto.*
- Evidencia estar inserto dentro de un “Sistema nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes” previamente definido y diseñado que explicita propósitos, usos, usuarios, gestión de la información, resguardos, entre otros aspectos mínimos.
 - Considera el grado de cumplimiento que tuvo el Plan 2012-2015 en cuanto a sus propósitos y resultados en el sistema.

- Aporta información sobre dimensiones estratégicas para el país reconociendo que la selección de aprendizajes que propondrá evaluar entrega un mensaje a la comunidad escolar acerca de qué aprendizajes son importantes.
- b) *Justificación/Fundamentación: incorpora los fundamentos que permiten entender el Plan de Evaluaciones de acuerdo a sus propósitos, uso de las mediciones y sus resultados.*
- Describe cómo responde/dialoga con el Marco Normativo Nacional relativo a la evaluación de los aprendizajes, según lo establecido en la LGE y la ley SNAC.
 - Explicita con claridad los propósitos que desea alcanzar, distinguiendo aquellos que responden a fines de desarrollo y los que refieren a la responsabilidad y rendición de cuentas de los establecimientos.
 - Explicita metas e indicadores de logro que permiten realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los propósitos.
 - Da cuenta de expertos y actores consultados para su elaboración y de qué manera fue considerada la información de cada uno de ellos.
 - Declara y justifica cómo entiende, define y operacionaliza *calidad y equidad* en el logro de los aprendizajes.
 - Fundamenta técnicamente toda modificación en términos de incorporación y/o suspensión de evaluaciones en relación al Plan vigente.
 - Justifica la elección de los sectores y cursos, además del tipo de medición que se define en cada caso y su periodicidad¹.
 - Explicita y fundamenta su relación con la Metodología de Ordenación, de modo de cautelar que la atribución de responsabilidad a los establecimientos sobre los resultados de aprendizaje de los estudiantes sea justa, y propenda al cumplimiento de lo que establece la ley.

1. Aspectos Técnicos

a) *Coherencia: exhibe consistencia entre las características del Plan de Evaluaciones y sus propósitos.*

- Existe correspondencia entre los distintos componentes del Plan (periodicidad de las mediciones, asignaturas y cursos a evaluar, información que se propone entregar y modos de reporte) y los propósitos y usos de las mediciones propuestas.
- Propone mediciones externas (pruebas centralizadas, estandarizadas, ya sean censales o muestrales, a cargo de la Agencia de Calidad) y mediciones internas (ya sean sumativas o formativas, realizadas al interior de los establecimientos escolares o por la Agencia), de forma balanceada y consistente con sus propósitos de fortalecimiento de capacidades y de atribución de responsabilidades.

b) *Alineamiento curricular: presenta antecedentes que evidencian alinear el Plan de Evaluaciones con los objetivos de aprendizaje del currículum.*

- Explicita mecanismos para asegurar alineamiento con el currículum.

¹ Dado que la ley establece que 7º y 8º básico cambiarán su estructura, es necesario cautelar esa transición y considerarla en el Plan de Evaluaciones.

- Considera los posibles efectos de futuras modificaciones curriculares en los resultados de las mediciones, en el contexto de su uso con fines de responsabilización de los establecimientos escolares.
- Resguarda que el plan de elaboración y actualización de los estándares de aprendizaje ponga a disposición oportunamente, los estándares de aprendizaje que se requieren para evaluar todos los niveles y asignaturas que se proponga.

c) Aseguramiento de la calidad técnica de las pruebas: explicita resguardos para que las mediciones del Plan cumplan sus propósitos.

- Explicita iniciativas de estudio e investigación que permitan perfeccionar continuamente las mediciones.
- Considera un plan de validación de las pruebas para cada uno de sus usos propuestos, de modo de asegurar su validez, confiabilidad, equidad, así como la transparencia de todo el proceso de evaluación ante todos sus distintos usuarios.

d) Monitoreo del desarrollo de aprendizajes: considera el seguimiento continuo de los resultados que se obtienen de las mediciones.

- Explica cómo se cautelará la comparabilidad y robustez de las mediciones realizadas bajo distintas circunstancias; por ejemplo, ante modificaciones en el currículum vigente; en relación a las mediciones internacionales; y ante una eventual necesidad de re-escalamiento de las pruebas.
- Explicita el nivel de precisión de la información que será posible obtener de los resultados de aprendizaje de cada establecimiento escolar.
- Establece cuál es el número mínimo de mediciones que permitan responsabilizar justamente a los establecimientos escolares.
- Se analiza la factibilidad de la medición de valor agregado y puntajes individuales, para lo cual resguarda y planifica debidamente la periodicidad de las mediciones que resulta necesaria, así como la necesidad de seguimiento de determinadas cohortes.

2. Aspectos Prácticos

a) Factibilidad: el Plan de Evaluaciones evidencia su aplicabilidad.

- Considera la dimensión de financiamiento en su diseño y aplicación conforme a la viabilidad presupuestaria.
- Considera las capacidades técnicas y administrativas para ser llevado a cabo.

b) Comunicación y difusión: explicita qué informará y de qué manera sobre los propósitos, implementación y resultados del Plan de Evaluaciones.

- Especifica el grado de desagregación con que se reportará la información de las mediciones y el momento en que se comunicará a los establecimientos.

- Incluye un plan de comunicación y difusión de los resultados de las distintas mediciones, cuyo objetivo es informar y capacitar en la comprensión y el uso de la información a los distintos usuarios².
- El plan de comunicación y difusión vela para que no se produzcan interpretaciones inadecuadas de la información.

c) Implementación/Utilidad: explicita medidas para llevar a cabo el Plan de Evaluaciones adecuadamente.

- Fomenta al desarrollo de una cultura de evaluación y de responsabilidad respecto al logro de los aprendizajes, tanto a través de evaluaciones externas como internas, mediante planes de apoyo, disposición de herramientas y capacitación a los establecimientos para el análisis de sus resultados y acciones a emprender.
- Contribuye con información relevante que los distintos usuarios pueden utilizar en sus contextos para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Considera evaluaciones de satisfacción por parte de los distintos actores que utilizan la información, especialmente directivos, docentes y apoderados.

d) Impacto: anticipa efectos deseados y no deseables, además de medidas pertinentes para ellos.

- Explicita un plan de prevención y abordaje o mitigación de consecuencias no deseadas³.
- Explicita cómo contribuye con una función orientadora de la política pública educativa que permita establecer proyecciones de continuidad a mediano y largo plazo.

- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación comunicar los criterios de evaluación, establecidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Educación y a la Agencia de Calidad de la Educación, y a quienes se solicite participar en el proceso evaluativo.

Disponer la publicación de los criterios de evaluación del plan de evaluaciones 2016 – 2020, en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Fernanda Vandés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

² Por ejemplo, instituciones del SNAC; quienes formulan políticas públicas y grupos de interés; y la comunidad educativa, incluyendo directivos, docentes y apoderados.

³ Estrechamiento curricular, sobre-entrenamiento, exclusión o estigmatización, entre otros.